



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y residentes en la zona de la Garganta de Alardos que a partir del día VEINTIUNO de JUNIO se comenzará el aparcamiento CONTROLADO en las zonas de baños de la Garganta de Alardos conforme a las siguientes NORMAS:

PRIMERO.- Todos los propietarios y arrendatarios residentes con contrato en el área del suelo urbano de la garganta a quienes se conceda la TARJETA DE APARCAMIENTO podrán aparcar gratuitamente en la zona delimitada.

SEGUNDO.- La zona de aparcamiento reservado será la C/ José Pérez Rodríguez y la C/ Camino del Puente Romano desde la C/ Navalmoral al cruce con la C/ Garganta de Alardos. El resto del terreno está prohibido aparcar.

TERCERO.- Todos los propietarios y arrendatarios residentes que tengan su correspondiente contrato deberán solicitar su TARJETA DE APARCAMIENTO asociada a una matrícula de coche en el Ayuntamiento

CUARTO.- Las tarjetas de aparcamiento se concederán del siguiente modo:

- Viviendas con garaje o espacio para el aparcamiento interior. Una sola tarjeta de aparcamiento.
- Viviendas sin garaje o espacio para el aparcamiento interior. Dos tarjetas de aparcamiento.
- A los propietarios con un solo vehículo que dispongan de plaza de garaje o espacio de aparcamiento interior no se les concederá la tarjeta.

QUINTO.- La tramitación será electrónica debiendo solicitarse por la sede electrónica municipal o por el email que se facilite aportando:

- Propietarios. Solicitud identificando su vivienda y el permiso de circulación del vehículo de su propiedad o renting a su nombre, NO de una empresa.
(Se comprobará de oficio en la Base de Datos Catastral la titularidad de la vivienda).
- Arrendatarios. Solicitud, contrato de alquiler de la vivienda y el permiso de circulación del vehículo de su propiedad o renting a su nombre, NO de una empresa.

En Madrigal de la Vera, a fecha de la firma digital,

EL ALCALDE,

Urbano Plaza Moreno

